



Belén Barrero

Gestora en el Departamento de Contenidos en Global
Economist & Jurist



Ocultación de contratos por la banca y su incidencia en los procedimientos

Son muchos los procedimientos entre banca y consumidores en los que el tribunal estima las pretensiones del prestatario y da por nulas las cláusulas contractuales al no pasar estas el **control de transparencia y claridad**. Alegando el mal entendimiento de dicho contrato o la presión a falta de tiempo para lectura y redacción de estos.

Ahora bien, en un proceso judicial donde la parte demandante es el consumidor y la demandada la entidad financiera nos asiste la duda de qué parte es la que tiene el **deber de aportar el contrato como prueba documental**.

Se puede dar por supuesto que **es la parte demandante**, en este caso el consumidor, quien al formular el escrito de demanda y abrir un procedimiento judicial frente al banco es quien “debe” aportar como prueba documental el contrato suscrito que se pretende declarar nulo.

¿Qué sucede cuando es el propio banco quien no te facilita ese contrato? (Foto: Banco Santander)

Pero, **¿qué sucede cuando es el propio banco quien no te facilita ese contrato?**, ¿Se puede considerar falta de transparencia por parte de la entidad bancaria?

La reciente sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo en resolución a las pretensiones en recurso de la entidad bancaria da por entendido y de aplicación el [artículo 217 de l...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |